

## Los arcedianatos y arciprestazgos como instrumentos de consolidación del poder episcopal y afirmación territorial de la diócesis de Burgos (siglos XI-XIV)<sup>1</sup>

Susana Guijarro González<sup>2</sup>; María Esperanza Simón Valencia<sup>3</sup>

Recibido: 1 de diciembre de 2021 / Aceptado: 31 de enero de 2022

**Resumen.** La sede episcopal de Burgos ofrece un modelo de creación de una nueva diócesis en un contexto de existencia de varias sedes episcopales de límites fluidos que son unificadas por decisión regia en una sola cabecera diocesana (1075), que se convertirá también en capital política *de facto* del joven reino de Castilla. Entre el siglo XI y el XII vemos a los obispos actuar como agentes de la política eclesiástica de los monarcas castellanos y como señores que van adquiriendo patrimonio en determinadas áreas de lo que, desde finales del siglo XI, serán los límites definitivos de las diócesis. Esta contribución persigue arrojar luz sobre la aparición y evolución hasta el siglo XIV de las divisiones intradiocesanas (arcedianatos y arciprestazgos) que contribuyeron a la afirmación territorial e institucional del obispo y su colegio de clérigos. Para ello, es preciso revisar la cronología y definir la evolución del significado de las figuras del arcediano y del arcipreste, las cuales parecen haber precedido a la delimitación de sus espacios de actuación desde finales del siglo XI. Solo desde esta base de partida, se podrá avanzar en la comprensión del papel que jugaron estas figuras en la construcción de la diócesis de Burgos.

**Palabras clave:** sede episcopal de Burgos; siglos XI-XIV; arcedianos; arciprestes; circunscripciones diocesanas.

### [en] Archdeaconships and archpriesthoods as instruments for the consolidation of episcopal power and territory in the diocese of Burgos (11th-14th centuries)

**Abstract.** The episcopal see of Burgos, which would become the *de facto* political capital of the new kingdom of Castile, provides a model for the formation by royal command of a new diocese out of several earlier sees. In the 11th and 12th centuries, bishops acted both as royal agents in the pursuit of the religious policies of the Castilian monarchs and as lords who gradually accumulated the territories that would come to form the boundaries of the diocese. This paper sheds light on the emergence and development of intra-diocesan circumscriptions (archdeaconries and archpresbyterate) that contributed to the territorial and institutional establishment of the bishop and his clerical college. It reviews the chronology and defines the changes in the significance of the figures of the archdeacon and the arch-

<sup>1</sup> Este trabajo ha sido realizado en el marco del Proyecto de investigación del MICINN PID2019-108273GB-I00 que lleva por título: *Élites clericales y afianzamiento territorial e institucional de la diócesis de Burgos (siglos XI al XV)*.

<sup>2</sup> Universidad de Cantabria.  
E-mail: [guijarrs@unican.es](mailto:guijarrs@unican.es)  
ORCID: 0000-0002-0082-1541

<sup>3</sup> UNED-Burgos.  
E-mail: [marsimon@burgos.uned.es](mailto:marsimon@burgos.uned.es)  
ORCID: 0000-0001-6412-9362.

priest, who appear in the documentary record before the delineation of their spheres of action in the late 11th century. Only from this starting point can we progress in our understanding of the role that these figures played in the construction of the diocese of Burgos.

**Keywords:** Burgos episcopal see; 11th-14th centuries; archdeacons; archpriests; diocesan circumscriptions.

**Sumario.** 1. Introducción. 2. De auxiliares del obispo a titulares de circunscripciones diocesanas: arcedianos y arciprestes en la documentación catedralicia (siglos XI-XIII). 3. La configuración de los arcedianatos entre los siglos XIII y XIV. 3.1. Valpuesta: de diócesis a arcedianato. 3.2. El arcedianato de Treviño. 3.3. El arcedianato de Burgos. 3.4. El arcedianato de Briviesca. 3.5. El arcedianato de Lara. 3.6. El arcedianato de Palenzuela. 4. El peso de arcedianos y arciprestes en el gobierno del cabildo catedralicio y la diócesis de Burgos durante el siglo XIV. 4.1. El arcediano como administrador, gestor del patrimonio capitular y juez. 4.2. La cuantía económica de las prebendas de los arcedianos. 4.3. La provisión de arcedianatos y arciprestazgos. 4.4. Hacia una prosopografía de arcedianos y arciprestes en la diócesis de Burgos. 5. Conclusiones. 6. Bibliografía.

**Cómo citar:** Guijarro González, Susana.; Simón Valencia, María Esperanza. (2022), Los arcedianatos y arciprestazgos como instrumentos de consolidación del poder episcopal y afirmación territorial de la diócesis de Burgos (siglos XI-XIV), en *En la España Medieval*, 45, 95-119.

## 1. Introducción

La historiografía de las últimas décadas sobre la génesis y evolución de las diócesis medievales y la formación de las redes parroquiales ha redefinido el principal de los paradigmas dominantes sobre el tema: la estructura administrativo-territorial de la Iglesia altomedieval fue una herencia de la Tardoantigüedad en la que primó la continuidad. De tal manera que las diócesis habrían surgido en el interior de las antiguas provincias romanas, haciendo suyo el territorio de la *civitas* y las parroquias nacerían como subdivisiones de la misma<sup>4</sup>. Por el contrario, los estudios actuales, inspirados en gran medida por la obra de Florian Mazel, defienden que la formación de un entramado parroquial constituyó una novedad en la Edad Media y que la génesis de la diócesis medieval ha de explicarse en términos de poder<sup>5</sup>.

El espacio eclesiástico como cualquier otro sería, por tanto, una construcción que resulta de un sistema de prácticas y representaciones sociales en evolución. El giro decisivo del proceso de territorialización de las estructuras eclesiásticas se ha situado entre mediados del siglo XI y mediados del siglo XII, período de difusión de la reforma gregoriana, cuando el territorio del obispo (*episcopatus*/obispado) se diferencia definitivamente de otras demarcaciones existentes. El espíritu reformador hizo mucho por promover la legislación con el objeto de reorganizar y consolidar la

<sup>4</sup> Abreviaturas: ACB = Archivo de la Catedral de Burgos; AMB = Archivo Municipal de Burgos; BGGV = *Becerro Gótico y Galicano de Valpuesta*, José María Ruíz Asencio, Mauricio Herrero Jiménez e Irene Albi (eds.); DCB I = Garrido, *Documentación de la Catedral de Burgos (804-1183)*; DCB II = *Documentación de la Catedral de Burgos (1184-1222)*; Lib. = Libros; Lib. Reg. = Libros de Registros; LL RR = Libros Redondos; Vol. = Volúmenes.

<sup>5</sup> Mazel, *L'évêque et le territoire*, pp. 11-26 ; Leuven, *Du diocèse à la paroisse*, pp. 17-18.

unidad de la diócesis.<sup>6</sup> Una serie de fenómenos que concurren durante este período, tales como la consagración de cementerios asociados a lugares de culto, la transferencia de iglesias y diezmos entre monasterios, obispos y cabildos catedralicios, así como la monumentalización de los lugares de culto, propiciarán la polarización y la jerarquización de la estructura eclesiástica<sup>7</sup>. La territorialización efectiva se ha situado entre los siglos XII y XIII. A escala diocesana supondría el reforzamiento del control episcopal sobre la creación de circunscripciones intermedias (arcedianatos, arciprestazgos, etc.) y a escala local la definición de los límites parroquiales.

## **2. De auxiliares del obispo a titulares de circunscripciones diocesanas: arcedianos y arciprestes en la documentación catedralicia (siglos XI-XIII)**

Los territorios que en el siglo XIII acabaron por conformar los límites externos de la diócesis de Burgos habían sido asiento entre los siglos X y XI de las sedes de episcopales de Oca, Amaya-Muñó, Sasamón y Valpuesta. La sede episcopal de Oca se originó durante el período visigótico, desvaneciéndose su rastro documental a comienzos del siglo X, mientras que las de Amaya-Muñó, Sasamón y Valpuesta fueron producto del proceso de reconquista y posterior organización del espacio dirigido por reyes, condes y magnates cristianos que siguió a la invasión musulmana de la Península Ibérica en el siglo VIII. Durante los siglos IX y X los nombres de preladados que ofrecen las fuentes documentales parecen ser titulares de obispados de límites fluidos e inestables que residían en monasterios con una implantación territorial importante. Se trata de obispos-abades que nos evocan una iglesia de marcado carácter monástico en estos siglos tempranos<sup>8</sup>. Los obispos de Valpuesta documentados con cierta fiabilidad aparecen a finales del siglo IX y su diócesis era reconocida en el siglo XI como continuadora de la de Oca. Durante los siglos X y XI se extendió por territorios de influencia castellana al noreste de la actual provincia de Burgos y en áreas de las de Cantabria, Vizcaya y Vitoria<sup>9</sup>. En el año 1087 fue incorporada a la restaurada diócesis de Oca (1068) y poco después aparece por primera vez la figura de un arcedianano-abad, Domingo, en las donaciones recopiladas en los Beceros Gótico (finales del siglo XII) y Galicano de Valpuesta (1236) y datadas entre el 1090 y el 1093, así como el maestro Munio<sup>10</sup>. En la primera mitad del siglo XII un número mayor de donaciones se dirigen al arcedianano y al maestro, en concreto, a los arcediananos Vicente (1099-1113), Bernardo (1121-1137), Arnaldo Guillermo (1131-1140) y al maestro Lope. Solo en 1106 se utiliza el término arcipreste para nombrar a un comprador<sup>11</sup>. La presencia de estos maestros junto al arcedianano ha sido interpretada

<sup>6</sup> Tellenbach, *Church, State and christian society*, pp. 112-1125.

<sup>7</sup> Zadora-Río, *Des paroisses de Touraine*, pp. 110-111.

<sup>8</sup> Fortún Pérez de Ciriza, “Tiempos de convivencia”, pp. 64-67.

<sup>9</sup> Ruíz de Loizaga, “Obispos que regentaron la diócesis de Valpuesta”, pp. 288-290 y “el arcedianato de Valpuesta”, pp. 123-124.

<sup>10</sup> BGGV, 81B, 17/03/1090: Nuño y Justa entregan su cuerpo y alma al atrio de Santa María de Valpuesta y donan una viña y era al Obispo Gómez, al arcedianano Domingo y al maestro Munio; 92, 18/12/1093: receptores, Domingo, arcedianano y abad de Valpuesta.

<sup>11</sup> El arcedianano Vicente aparece como receptor de donaciones junto con el maestro Íñigo en tres menciones y en siete junto al maestro Lope. La primera es de 27/01/1098, BGGV, 94C y la última es de 1112, BGGV, 128B B. El arcedianano Bernardo o Bernaldo es el receptor junto al maestro Lope en 24 diplomas, el primero de ellos es

como evidencia de la existencia de una dignidad en el cabildo colegial que se encargaría de la formación del clero del arcedianato<sup>12</sup>. Sin embargo, las dos primeras y únicas referencias al vocablo se aplican al maestro Íñigo y al maestro Lope (1106)<sup>13</sup>.

Tabla 1. Arcedianos y arciprestes en el arcedianato de Valpuesta (siglos XI-XII)

<b>Arcedianos/arciprestes</b>	<b>Actuación</b>	<b>Cronología</b>
Arcediano Dominicus Arc. y abad de Valpuesta	Donación a obispo y arc.	1090 1095 1093
Arcediano Vicente	Donación a arc. y al maestro Lope	1099-1112 10 menciones
Arcediano Bernardo	Donación a arc. y al maestro Lope	1121-1137 24 menciones
Arcediano Arnaldo Guillermo	Donación a arc. y a maestro Lope	1139,1140 (Arnaldo), 1131, 1135, 1136, 1137, 1139 (Bernaldus) ?
<i>Arcipreste</i> Íñigo	compra	1106

La restauración de la sede episcopal de Oca con una importante dotación por el rey de Castilla, Sancho II, en 1068 desvela que la política de organización territorial de la monarquía pasaba por la unificación de las sedes episcopales en torno a Oca y la villa próxima de Burgos, cuya actividad urbana floreció desde mediados de siglo XI. Correspondió a Alfonso VI culminar este proceso de unificación y centralización político-eclesiástica con el traslado en 1075 de la sede episcopal de Oca a la ciudad de Burgos, para cuyo asentamiento entregó el palacio de Fernando I y la iglesia cercana de Santa María (1081). La dotación real de la sede episcopal burgalesa fue ratificada por bula papal de Urbano II en 1095<sup>14</sup>.

Alcanzada la centralidad, mayor dificultad tuvo la fijación de los límites externos de una extensísima diócesis que a finales del siglo XI ocupaba cerca de 30.000 Km<sup>2</sup>, siendo el mar Cantábrico su frontera al norte y al sur parte de los territorios que habían pertenecido a las diócesis visigodas de Burgo de Osma y Segovia. Los conflictos con las diócesis circundantes y los dominios monásticos se prologaron desde el siglo XI al siglo XIII. El punto de partida de estos conflictos se sitúa, como es bien sabido, en el Concilio de Husillos (1088) donde se fraguó la restauración de la diócesis de Burgo de Osma y la asignación a la misma de territorios ocupados por la sede burgalesa al sur del río Duero. Una nueva segregación de territorios al suroeste del río Duero se producirá con la restauración de la diócesis de Segovia (ratificación por bula de Calixto II, 1123). Cuando el papa Urbano II confirmó la dotación de la sede episcopal de Burgos en 1095, siguiendo las directrices del Concilio de Husillos, el río Esgueva marcó el límite sur. La persistencia de los conflictos jurisdiccionales

realmente una compra efectuada en el 23/05/1121, BGGV, 137; y el último es de 1137, BGGV, 179B y 180B. El arcediano Arnaldo Guillermo aparece en dos diplomas de 1139 y 1140, BGGV, 128B y 184B. BGGV,

<sup>12</sup> Ruíz de Loizaga, "Obispos que regentaron la diócesis de Valpuesta", p. 133.

<sup>13</sup> BGGV, 108B, 1106: venta al maestro y arcipreste, Íñigo, de una viña.

<sup>14</sup> DCB I, doc. 19, 18/03/1068; doc. 26, 1075; doc. 37, 25/12/1081 y doc. 57, 04/05/1095.

está seguramente detrás de la celebración del concilio de Burgos de 1136 que supuso para la sede burgense la pérdida de la zona más meridional de su territorio<sup>15</sup>. EL límite occidental del obispado conllevó también un conflicto con el obispado de Oviedo que reclamaba la zona costera y montañesa de la diócesis en base a la controvertida “Hitación de Wamba” de época visigoda. El pleito se dirimió de forma favorable para la diócesis burgalesa que aseguró en 1184 el territorio comprendido entre el río Deva y Vizcaya<sup>16</sup>. Por su parte, el conflicto surgido con la vecina diócesis de Calahorra no se resolvió hasta 1229 cuando el Obispo Mauricio alcanzó una concordia con el obispo de Calahorra para alternarse anualmente en la posesión de una serie de iglesias en disputa<sup>17</sup>.

Conocemos a grandes rasgos los actores principales del proceso de fijación de los límites externos, mucho más complejo resulta reconstruir el proceso de división interna de la diócesis, tal y como aparece consolidado en la “Concordia mauriciana” de 1230: seis arcedianatos (Burgos, Briviesca, Lara, Palenzuela, Treviño y Valpuesta) que junto con los abades seculares nombrados en dicha concordia de San Pedro de Cervatos, San Millán de Salas de Bureba, San Quirce de Ausín y Foncea, formaban parte de las dignidades del cabildo catedralicio<sup>18</sup>. Asimismo, gracias al acuerdo entre el Obispo Aparicio y el cabildo sobre los préstamos que debían pagar en cada arcedianato podemos hacernos una idea aproximada de la extensión de cada uno de los arcedianatos entre 1247-1257, período del pontificado de dicho obispo<sup>19</sup>. Esta extensión ¿era la misma que a mediados del siglo XII?, la respuesta nos adentra en el terreno de la conjetura pues las menciones documentales a arcedianos y a arciprestes es lo único que nos depara el rastreo de estos oficios eclesiásticos en la documentación catedralicia. Para el siglo XI solo el arcediano García, sobrino del obispo Jimeno II (1069-1082) y probable sucesor suyo entre 1097 y 1114, parece actuar como vicario del obispo, al mismo tiempo que vemos al arcediano Vicente, actuar como testigo<sup>20</sup>. Esta cronología de finales del siglo XI para la aparición de menciones a arcedianos en los diplomas burgaleses coincide con la estipulada en el esclarecedor estudio de Carlos Reglero de la Fuente sobre los arcedianos en la diócesis de León. Si bien es notoriamente inferior en el caso de Burgos<sup>21</sup>.

<sup>15</sup> DCB I, doc. 117, septiembre, 1136: El legado pontificio, Cardenal Guido, confirma la concordia sobre límites diocesanos alcanzada en el concilio de Burgos de 1136 entre las diócesis de Burgos y Burgos de Osma. Se estableció el río Esgueva como límite al sur, prolongándose la frontera por Carazo, Hacinas, Palacios, Regumiel, y Calatañazor. La demarcación al norte quedó fijada por el mar Cantábrico entre los límites del río Deva y el río Nervión. El margen occidental se marcó desde el río Deva hacia el sur por la provincia de Palencia, en el arroyo de Mudá hasta la unión con el Pisuerga, junto con el Arlanzón en Torquemada. Al sur, como se ha comentado, por el río Esgueva, el lado meridional lo limitaba el río Oja hasta Ojacastro, por el límite de la actual Rioja hasta Miranda de Ebro. Fita, “Texto correcto del Concilio de Husillos”, pp. 410-413.

<sup>16</sup> DCB I, doc. 242, 04/06/1184.

<sup>17</sup> ACB, Diciembre 1229, Volumen 27, f. 18r.

<sup>18</sup> ACB, Noviembre 1230, Volumen 17, f. 525r.

<sup>19</sup> ACB, 1247-1267, Volumen 73, f. 160r. Véase Mansilla, “Obispado y monasterios”, pp. 312-313.

<sup>20</sup> DCB, I, 21/03/1082, doc. 38: “*ad aulam Sancte Marie Virginis et genitricis Dei et tibi, Simeoni, episcopo, et tuo archidiacono Garzia*”; 1092, doc. 49; 1094, doc. 52; 02/02/1099, doc. 64: “*Vicentius, archidiaconus, testis*”.

<sup>21</sup> Reglero de la Fuente, “Los primeros arcedianos leoneses”, pp. 504-506.

Tabla 2. Arcedianos y arciprestes en la diócesis de Burgos (1000-1199)

Nombre	Arcedianato/arciprestazgo	Cronología
Archidiacono García, sobrino del Obispo Jimeno II, futuro obispo	-	1082, 1092, 1094
Archidiaconos García y Vicente	-	1099
Arcediano Pedro Pérez	Arcediano de Burgos	1155
Arcediano Martín, cf.	-	1159, 1166-1181,
Arcediano Alderico, cf.	Cesión de derechos (1176)	1159, 1166-1181, 1168, 1173, 1176
Arcediano Pedro Mateo, cf.		1161
¿Arcediano Pedro Martín? cf.	1182 Prior Pedro Martíni	1168
Arcediano Marino	Receptor en una venta (1167)	1167, 1168, 1169, 1173, 1174, 1180, 1185, 1194, 1194
Arcediano Martino, cf.		1168, 1184, 1182, 1185
Arcediano Pedro Oveci, cf.	-	1167
Arcediano Domingo, cf.	-	1167, 1168, 1169, 1173, 1174, 1185
Arcediano Gonzalo, cf.	-	1168, 1169, 1173, 1174
<i>Arcipreste</i> Martinus, cf.	-	1168, 1169
Arcediano Mateo, cf.	Arcediano menor	1181, 1194, 1194
<i>Arcipreste</i> Miguel, cf.	Arcipreste de Huérmeces (1182)	1181, 1182, 1186 (permuta), 1187 (venta)
Arcediano Odas, magister	-	1185
	Arciprestazgo de Frías doc.280	1186
Arcediano Rodrigo (juez)	Arcediano de Briviesca	1190
Arcediano Odo, cf.	Concordia sobre derechos episcopales	1194, 1194
Arcediano Benedicto, cf.	-	1194, 1194, 1195 y 1197 y 1197(ventas)
Arcediano Andreas	Arcediano de Aza	1194

La primera mitad del siglo XII es igualmente exigua en cuanto a referencias a arcedianos. En 1138 Víctor, arcediano de San Vicente de Buezo, recibe una heredad del rey Alfonso VIII en este lugar. Es la primera vez que el nombre de un arcediano aparece adscrito a un lugar, pero no se corresponde con los arcedianatos que están ya consolidados en el siglo XIII. Es posible que se trate de un área donde disponía de propiedades y rentas, al tiempo que actuaba como delegado del obispo.

Otra hipótesis es que se esté refiriendo, en realidad, a un arcipreste, dado el papel que éstos acabaron teniendo en las áreas rurales. En principio, el *archipresbiter* es el primero de los presbíteros de la *domus episcopalis* que junto con los arcedianos servían al obispo en el gobierno de la diócesis<sup>22</sup>. En los siglos XI y XII se le llama prior o primiciero en el cabildo de Burgos. Pero este no parece ser el caso del arcediano Víctor. No es descabellado pensar que estemos ante la misma persona que entre 1147-1156 se convirtió en obispo de Burgos. Hemos de esperar a 1155 para documentar a uno de los seis arcedianos de la diócesis adscrito a un espacio definido. Se trata de Pedro Pérez, arcediano de Burgos<sup>23</sup>, quien recibió, junto al Obispo Víctor, un monasterio en Treviño y se convirtió en obispo de Burgos entre 1156 y 1181.

En la segunda mitad del siglo XII hallamos referencias a 13 arcedianos y dos arciprestes (Tabla 2). De nuevo, solo en el caso de Rodrigo (1190) se especifica que es arcediano de Briviesca<sup>24</sup>. Todos ellos aparecen como confirmantes de diplomas, salvo el arcediano Alderico que en 1176 participa en una permuta y el arcediano Marino que compra una heredad en Valdetobes (1180)<sup>25</sup>. Además, se documentan los arciprestes Martino y Miguel entre 1168 y 1187, únicamente del segundo se dice que es arcipreste de Huérmeces<sup>26</sup>. Aunque la historiografía admite la más que posible existencia de arcedianatos y más tímidamente arciprestazgos en la segunda mitad del siglo XII, el reflejo de éstos como unidades administrativo-territoriales de la diócesis en la documentación catedralicia es muy débil.

Tabla 3. Arcedianos y arciprestes en la diócesis de Burgos (siglo XIII)

Arcedianos/arciprestes	Actuación	Cronología
Arcediano Mateo	Fundación de capellanía	1200-1205, 1207,1209, 1210, 1216
Arcediano Marín	propietario	[1200]
Arcediano Roy Jiménez	-	1207
Arcediano Munio Petri	-	1207,1209
<i>Arcipreste</i> Diego de Frías	Actuación judicial	1209
<i>Arcipreste</i> Millán del Deán	-	1208
Arcediano Marino	Elección del abad de Castrojeriz	1200, 1205,1209,1221, 1208, 1210,1216, 1222
Arcediano Gonzalo Martini	-	1216, 1217,1218,1220
<i>Arcipreste</i> Rodericus	Arcipreste de Gormeces	1217

<sup>22</sup> DCB,I, 11/10/1138, doc. 120.

<sup>23</sup> DCB I, 16/12/1155, doc. 142: aparece, junto al Obispo Víctor, recibiendo un monasterio en Treviño.

<sup>24</sup> DCB, II, 16/03/1190, doc. 287: actúa como juez en un pleito sobre límites diocesanos entre los obispos de Palencia y Segovia.

<sup>25</sup> DCB II, marzo 1178, doc. 196: "*Archidiaconus Alderico*" y 25/05/1180, doc. 206: "*Archidiaconus Marinus*".

<sup>26</sup> DCB I, marzo, 1181, doc. 211: "*dompnus Martinus Sesandez, archipresbiter et maiordimus*" (testigo).



Arcediano de Valpuesta, Gonzalo Pérez	Actuación judicial Entrega a censo, permutas Testamentario del Obispo Juan de Burgos Ejecución de Estatutos de Inocencio IV Lega herencia en Burgos, Villatoro, Temiño y Salas	1210 1237, 1238, 1242, 1244  1246 1247  1252  1291
Arcediano magister Petri	-	1221, 1222
Arcediano magister Vele	-	1221
<i>Arcipreste</i> Marino	-	1221
<i>Arcipreste</i> Estéfano	-	1222
Arcediano Hilario	-	1229
<i>Arcipreste</i> de Rabé, García Pérez	-	1234
Arcediano magister Dominicus	-	1236
Arcediano magister Martinus	-	1236
Arcediano de Briviesca, magister Ihoannes	-	1236, 1242, 1243.
Arcediano de Treviño, Aparicio	Fundación de capellanías Actuación judicial Actuación judicial	1237 1239 1260
Arcediano Gómez	Fundación de aniversario	1242
Arcediano de Burgos, magister Aparicio	-	1242
<i>Arcipreste</i> de Quintanadueñas, Simón	-	1243
<i>Arcipreste</i> de San Esteban	El obispo Juan le debe algo (testamento)	1246

Esta tendencia persiste en la primera mitad del siglo XIII cuando, como vemos en la Tabla 3, de las 24 referencias a quince arcedianos, solo al nombre de cinco de ellos se añade su adscripción territorial hasta 1250. El arcediano de Valpuesta (M.), del que solo se ofrece la inicial de su nombre, actúa en un pleito por mandato papal (1210). Gonzalo Pérez, también arcediano de Valpuesta, a quien vemos protagonizando durante un largo período (1237-1252) diversos negocios jurídicos, al tiempo que su proximidad a los Obispos Juan y Aparicio queda plasmada en el nombramiento como testamentario del primero y como ejecutor de la aplicación en la diócesis de los estatutos de Inocencio IV durante el pontificado de Aparicio. De su red clientelar da cuenta a finales del siglo XIII la ocupación de la dignidad de abad de San Quirce por su sobrino Fernando Pérez, a quien legó su herencia en el



término de Burgos<sup>27</sup>. El *magister* Juan confirma tres diplomas como arcediano de Briviesca (1236-1243)<sup>28</sup>. Finalmente, Aparicio es referido como arcediano de Treviño entre 1237 y 1239. Sin embargo, en 1242 se documenta también un *magister* Aparicio como arcediano de Burgos<sup>29</sup>. Quizás, estas evidencias reflejen una realidad que todavía puede testimoniarse en el siglo XIII: el cambio de arcedianato, indicativo de una cierta movilidad que siembra dudas sobre la posibilidad de que esta dignidad fuese vitalicia para entonces como ha demostrado Carlos Reglero para la diócesis de León<sup>30</sup>.

Para la segunda mitad del siglo XIII contamos con dieciséis referencias a 14 arcedianos, en trece de las cuales el título va acompañado de su adscripción territorial: arcedianos de Palenzuela, Burgos, Lara, Valpuesta y Briviesca. El caso de Pedro Sarracín que entre 1256 y 1274 ocupa los arcedianatos de Palenzuela, Lara y Valpuesta nos sitúa de nuevo ante el fenómeno de la titularidad de varios arcedianatos por un miembro del cabildo catedralicio<sup>31</sup>. No creemos que se trate de una acumulación paralela de dignidades pero una posesión consecutiva nos habla de una realidad cuando menos fluctuante. Sí que es cierto que cuando aparece como arcediano de Valpuesta (1262) es muy posible que hubiera ya fallecido su anterior poseedor, Juan Tomé, de quien tenemos noticias del traslado de su sepultura (1266)<sup>32</sup>. Durante el período anterior, Pedro Sarracín adquirió propiedades cercanas a la ciudad de Burgos (Sotragero, Villatoro y Arroyal). En el arcedianato de Lara encontramos dos titulares diferentes entre 1275 y 1290. Para las tres décadas de finales del siglo XIII se han documentado cuatro titulares diferentes para los arcedianatos de Burgos (Pedro Pascual), Briviesca (Gonzalo García), Lara (Pedro González) y Valpuesta (Gutier Pérez de la Vega)<sup>33</sup>. No cabe duda de la solidez del estatus que la dignidad había adquirido en el cabildo catedralicio para el siglo XIII pues contemplamos a estos arcedianos redondeando sus propiedades mediante operaciones de compra-venta, fundando capellanías y formulando legados testamentarios. Esta constatación nos remite a la vinculación que en origen debió de establecerse entre la posesión de propiedades y rentas por parte

<sup>27</sup> ACB, 07/04/1210, vol. 21, f. 16r: M., arcediano de Valpuesta. Gonzalo Pérez, arcediano de Valpuesta: Agosto, 1237, vol. 18, f.224r: entrega en ceso un solar en Villatoro; 01/05/1238, Vol. 49, f. 56r: permuta de una tierra; 29/12/1247, vol. 36, f. 31r: permuta de unas casas 17/06/1248; vol. 62/1, f. 109r: propietario de casas en Burgos; 22/05/1252, vol. 50/2, f. 142r: ejecutor de estatutos de Inocencio IV; 27/07/1257, vol. 34, f. 324r: propietario de casas en Burgos; 13/03/1291, vol. 49, f. 92r: referencia a la herencia legada por Gonzalo Pérez a su sobrino.

<sup>28</sup> ACB, 05/11/1236, Vol. 25, f. 313; 05/05/1242, Vol. 36, f. 6; 10/01/1243, Vol. 35, f. 598r.

<sup>29</sup> ACB, 05/11/1236, f. 313r: Aparicio, arcediano de Treviño, testigo; 01/02/1239, Vol. 18, f. 224r: funda dos capellanías en el altar de San Juan Evangelista de la Catedral de Burgos, dotándolas con casas de su propiedad; 16/04/1239, Vol. 51, f. 58r: el arcediano de Treviño y el abad de San Millán de Lara son comisionados por mandato pontificio para que resuelvan el impago al Hospital del Emperador por parte de unos judíos; 05/05/1242, Vol. 36, f. 6r: Aparicio, arcediano de Burgos confirma un diploma.

<sup>30</sup> Reglero de la Fuente, "Los primeros arcedianos leoneses", p. 508.

<sup>31</sup> ACB, 07/07/1256, Vol. 49, f. 45r: venta en Villatoro a Pedro Sarracín, arcediano de Palenzuela; 16/02/1262: Vol. 50/1, f. 62b: nueva venta de tierra al maestre Pedro Sarracín, arcediano de Lara, en Villatoro; 11/10/1262, Vol. 49, f. 48r: venta de tierras en Sotragero a Pedro Sarracín, arcediano de Valpuesta. A partir de este momento, aparece como arcediano de Valpuesta gestionando compras cerca de la ciudad de Burgos hasta 1274. ACB, 24/03/1265, Vol. 49, f. 60r; 04/07/1267, Vol. 50/2, f. 144r; 17/08/1267, Vol. 19, f. 516r; 22/09/1267, Vol. 49, f. 51r; 22/09/1269, Vol. 49, f. 101r; 15/04/1274, Vol. 49, f. 61r.

<sup>32</sup> ACB, 25/06/1266, Vol. 41/2, f. 333r y septiembre, 1267, Vol. 41/2, ff. 334r-337r.

<sup>33</sup> ACB, 03/03/1277, Vol. 43/1, f. 24r: Pedro Pascual, arcediano de Burgos; 29/02/1280, Vol. 27, f. 114r: Gonzalo García, arcediano de Briviesca; 07/02/1290, Vol.40, f. 210r: Pedro González, arcediano de Lara y Candemuño (testamento); 31/01/1295, Vol. 18, f. 219r: Gutier Pérez de la Vega, arcediano de Valpuesta.

de los arcedianos en algunos lugares y la configuración territorial de los arcedianatos. Sorprende, sin embargo, que no se haga más visible la puesta en práctica de sus competencias jurisdiccionales, las cuales suponemos se habían consolidado a lo largo de la centuria.

Tabla 4. Arcedianos y arciprestes en la diócesis de Burgos (segunda mitad del siglo XIII)

<b>Arcedianos/arciprestes</b>	<b>Actuación</b>	<b>Cronología</b>
Arcediano de Valpuesta: Juan Tomé Maestre Pedro Sarracín Gutier Pérez Vega	Traslado de su sepultura  Testamento	1266 y 1267 1262-1274 1295
Arcediano de Palenzuela: Pedro Sarracín Pedro Mateo Maestro Benido Fernando Mateos	Pronuncia sentencia	1256 1291 1294 1299
Arcediano de Burgos: Pedro Pascual (Martín Pascasio)  Juan Pedro	testamento	1267 1277  1291
Arcediano de Lara: Pedro Pascual Ordoño Pedro Peñafiel  Pedro González Juan Martínez Petri	venta préstamos a su nombre  testamento	1258 1275 1262-1267  1290 1291
Arcediano de Briviesca: Gonzalo García	venta	1280
Arcedianos Marín y Mathé	Noticia de sus sepulturas	1290
<i>Arcipreste Domingo Pérez</i>	-	1261
Arcipreste de Río Ubierna, Juan San Pedro	-	1267
<i>Arcipreste de la Rad,</i> Pérez de la Quinta	-	1267
<i>Arcipreste de Rojas</i>	acreedor	1272
<i>Vicario de Cinco Villas</i> Benito	-	1272
<i>Arcipreste de Arreba, Ibáñez</i>	arrendamiento	1276
<i>Arcipreste de Villahoz,</i> Esteban Juan Gil	Representa al obispo en una venta	1280 1295
<i>Arcipreste Rodrigo Yáñez</i>	-	1293
<i>Arcipreste de Muslera,</i> Domingo	Receptor de legado	1295

En cuanto a los arciprestes, las referencias en la documentación del siglo XIII continúan siendo escasas. En la primera mitad del siglo XIII aparecen ocho arciprestes. En cuatro de ellas se indica el lugar donde eran arciprestes: Rodericus, arcipreste de Huérmeces (1217), García Pérez, arcediano de Rabé (1234), Simón, arcipreste de Quintanadueñas (1243), Garci Pérez, arcipreste de San Esteban (1246). Este último era clérigo criado del coro, denominados de la Creazón o Criazón, una cofradía que reunía a los parientes y familiares artificiales de las dignidades que le servían. Su mención en el testamento del Obispo Juan testimonia la naturaleza del arcipreste como servidor del obispo en un área diocesana sobre la que el prelado ejerce un control directo a través de su red clientelar<sup>34</sup>. Algo que puede intuirse igualmente en las referencias documentadas para el siglo XIII de dos arciprestes: Ibáñez, arcipreste de Arreba, que arrienda una casa del obispo (1276) y Esteban, arcipreste de Villahoz que actúa como representante del obispo en una venta (1280)<sup>35</sup>. Los datos apuntan a la configuración de algunos arciprestazgos con una delimitación consolidada, posiblemente desde la segunda mitad del siglo XII (Huérmeces) pero no creemos que todos lo estén, ni siquiera en la primera mitad del siglo XIII. Los arciprestes parecen continuar siendo en muchos casos delegados del Obispo y del cabildo catedralicio que actúan en unos lugares o áreas bajo el control del cabildo catedralicio, cuya delimitación geográfica se halla en proceso de definición<sup>36</sup>.

### 3. La configuración de los arcedianatos entre los siglos XIII y XIV

Como se ha señalado anteriormente, los términos de la “Concordia mauriciana” (1230) denotan la existencia de los arcedianatos como circunscripciones territoriales de la diócesis de Burgos plenamente reconocidas en las primeras décadas del siglo XIII. Asimismo, ilustran sobre la estabilización del número de arcedianatos que van a perdurar y el estatus de las dignidades del cabildo catedralicio y de los seis titulares de los mismos. No se diferenciaba, pues, sustancialmente de los cuatro que tenía la vecina diócesis de Palencia o de los seis que tenía la sede metropolitana de Toledo<sup>37</sup>. Tarea más ardua es aproximarse a los límites de cada uno de los arcedianatos de la diócesis burgalesa. Por ello, se ha decidido indagar en su evolución durante el siglo XIV, aprovechando algunas fuentes catedralicias que comenzaron a gestarse en dicha centuria. Se trata de los libros de contabilidad conocidos como Libros Redondos y de los Libros de Registros (Actas Capitulares)<sup>38</sup>.

<sup>34</sup> DCB, II, Julio, 2017, doc. 509: Rodericus, arcipreste de Huérmeces (1217); 24/09/1234, Vol. 5/1, f. 33r: García Pérez, arcipreste de Rabé, propietario de una heredad; 20/05/1243; Vol. 33, f. 85r: Simón, arcipreste de Quintanadueñas, testigo: 28/09/1246, Vol. 25, f. 351r: Garci Pérez, arcipreste de San Esteban y clérigo de la Criazón que aparece en testamento del Obispo Juan;

<sup>35</sup> ACB, 08/07/1276, Vol. 25, f. 299r: El obispo arrienda una casa en Arreba a Ibáñez, arcipreste de Arreba;

<sup>36</sup> Combalbert, *Évêques, paroisses et sociétés*, p. 68. Para ese autor, en las tres diócesis francesas de la provincia eclesiástica de Rouen, los obispos desarrollaron decanías rurales en la periferia donde su autoridad tenía necesidad de ser implantada por actores locales. D. S. Spear ha enfatizado el papel de los arciprestes no solo a nivel local sino también central como colaboradores frecuentes del obispo y miembros de los cabildos catedralicios en su *The Personnel of the Normand Cathedrals*, pp. 89-130.

<sup>37</sup> Lop Otín, “Los arcedianos de la catedral de Toledo”, p. 391. En el caso de Palencia en el siglo XV se añadió el nuevo arcedianato de Palencia, véase Polanco Pérez, *La catedral de Palencia en el siglo XV*, pp.166-169.

<sup>38</sup> Hemos vaciado para ésta y otras investigaciones los 18 primeros volúmenes del fondo de Libros Redondos (1355-1407) y el volumen primero de fondo de Libros de Registros.

La matrícula de los Libros Redondos sigue el orden de antigüedad de los arcedianatos: Valpuesta, Treviño, Burgos, Briviesca, Lara y Palenzuela (Mapa 1). Un criterio que también se advierte en la división administrativa del cabildo catedralicio, la cual se realizaba respetando la separación interna en dos coros, como era costumbre en todas las catedrales. En el coro del deán se situaban los arcedianos de Valpuesta y Treviño, y en el coro del Arcediano de Burgos, los cuatro restantes.

MAPA 1  
DIÓCESIS DE BURGOS  
ARCEDIANATOS (SS. XIII-XIV)



Mapa 1. Arcedianatos de la diócesis de Burgos (siglos XIII-XIV)

### 3.1. Valpuesta: de diócesis a arcedianato

Una vez que la silla episcopal de Valpuesta fue incorporada a la sede de Burgos (1087) con sus posesiones, el jefe de la Iglesia colegial pasó a ser intitulado como arcediano de Valpuesta. Ubicada al noreste de la diócesis de Burgos, la margen izquierda del río Ebro le serviría de límite. Su jurisdicción abarcaba el territorio del antiguo obispado de su nombre, comprendiendo toda la vega de Miranda con Santa Gadea, Bujedo y Cellorigo, los pueblos de Álava, el territorio de Losa y Tobalina,

los valles de Soba y Ruesga, Trasmiera y los lugares de Quintanar y Monterrubio en tierra de Salas de los Infantes<sup>39</sup>. El cabildo valpostano vivió en común desde los principios de su existencia en el siglo IX hasta mediados del XII pero no fue una comunidad religiosa propiamente dicha, si bien sus miembros se denominaban *fratres*. Constaba de dieciséis canónigos y trece ministros inferiores y era regido por un prior, nombrado por el arcediano. Además de la dignidad prioral, existían las de capiscol y tesorero. El arcediano y el cabildo compartían el señorío temporal de la villa de Valpuesta, pero correspondía exclusivamente al último el de Angosto y San Martín de Valparaíso, situados en las cercanías. Le correspondían también las tercias enteras del vino en todos los lugares del arcedianazgo y la mitad en los frutos y granos de estas. En atención a haber sido residencia episcopal, gozaba el privilegio de no ser visitada sino por el obispo de Burgos en persona<sup>40</sup>. Para el siglo XV se ha documentado la división del arcedianato en once arciprestazgos: Tobalina, Medina, Montija, Losa Menor, Mena, Tudela, Castro Urdiales, Laraz, Codejo y Soba<sup>41</sup>.

### 3.2. El arcedianato de Treviño

Coincidió con el actual partido judicial de Villadiego y parte de Castrojeriz<sup>42</sup>. Se extendía asimismo a los territorios de Aguilar, Reinosa y Asturias de Santillana<sup>43</sup>. En el siglo XV comprendía los arciprestazgos de Villadiego, Villasandino, Sasamón, Campo, Ordejón, Prado, Aguilar, Fresno, Pesquera, Cillaperril, Pagasanes, Musiera, Santillana y San Vicente<sup>44</sup>.

### 3.3. El arcedianato de Burgos

Comprendía las iglesias de la ciudad y el territorio equivalente al partido judicial de Burgos. Sus límites los marcaba al oeste el río Urbel, al este el arcedianato de Briviesca por el río Homino, al sur el río de los Ausines y al norte el arcedianato de Valpuesta<sup>45</sup>. En 1103, durante el reinado de Alfonso VIII, se amplió la jurisdicción de Burgos alrededor de una veintena de lugares<sup>46</sup>. A la cabeza del arcedianato estaba el arcediano de

<sup>39</sup> Serrano, *El Obispado de Burgos y Castilla primitiva*, p. 243.

<sup>40</sup> *Ibidem*, p. 244. En la nota a pie añade sus fuentes: Flórez, *La España Sagrada*, t. XXVI, p. 7; Argaiz, *Soledad Laureada*, t. VI, p. 606, extracta el Libro Becerro de la colegiata hasta principios del siglo XIII, con la lista de arcedianos.

<sup>41</sup> Casado, *La propiedad eclesiástica en la ciudad de Burgos*, p. 32.

<sup>42</sup> Cid, *Historia de la Diócesis de Burgos*, Burgos, 1985, p. 33.

<sup>43</sup> Serrano, *El Obispado de Burgos y Castilla primitiva*, p. 201.

<sup>44</sup> Casado, *La propiedad eclesiástica en la ciudad de Burgos*, p. 32.

<sup>45</sup> Serrano, *El Obispado de Burgos y Castilla primitiva*, I, p. 200. Bonachía, *El señorío de Burgos*, p. 29. Define el alfoz de Burgos formado por: comprendía Burgos y sus barrios (Hospital de Juan Mathé, San Felices, Cortes, Villayuda, Villamar, Villatoro, Villagonzalo Arenas), las Huelgas y el Hospital del Rey, Buniel, Quintanilla de las Carretas, San Mamés, Villalbilla, Villacienzo, Renuncio, Villagonzalo Pedernales, San Andrés, Albillos, Villariezo, Arcos, Sarracín, Saldaña, Hurmienta, Cojobar, Modubar de la Emparedada, Modubar de la Cuesta, Carcedo, Cardeñadizo, Espinosa de Juarros, castrillo del Val, Cardeñajimeno, Castrillo de la Vega, san Medel, Castañares, Quintanilla-Río Pico, Cardeñuela Río-Pico, Villafría, Gamonal, Orbaneja, Villabel, Olmos de Atapuerca, Rubena, Quintanapalla, Castrillejo, Hurones, Villayerno Morquillas, Celada de la Torre, Vivar del Cid, Quintanilla Monoscisla, Villanueva de Río Ubierna, Arroyal, Paramo de Suso, Páramo del Arroyo, Marmellar de Arriba, Marmellar de Abajo,

<sup>46</sup> AMB, HI-158,19/03/1103.

Burgos, dignidad catedralicia con silla asignada en el coro a la izquierda del obispo y al lado de la epístola<sup>47</sup>. Era la autoridad del coro del arcediano. Para el siglo XV, Hilario Casado, ha constatado que la jurisdicción de este arcedianazgo comprendía Río Ubierna, Río Urbel, Cobanera, La Rad, Arreba, Santa Cruz y la Rasa<sup>48</sup>.

### 3.4. El arcedianato de Briviesca

Situado dentro de los límites de la diócesis burgalesa en el margen derecho del río Ebro se extendía por la comarca de la Bureba. Este arcedianato mantuvo jurisdicción ordinaria y privativa sobre catorce pueblos con la Colegiata de Santa María además de 15 pilas bautismales<sup>49</sup>. La comarca de la Bureba se había incorporado a la sede de Oca en tiempos del obispo Vicente (969-975) pero la fijación del territorio jurisdiccional no se consolidó hasta finales del siglo XIII. A principios del siglo XIV comprendía 128 núcleos poblacionales<sup>50</sup>. Los límites con el arcedianato de Burgos al este se conforman con las poblaciones de Poza de la Sal, Salas de Bureba, y Monasterio de Rodilla. El río Homino servía de límite. El arcedianato de Briviesca ocupaba desde este límite hasta Foncea. La demarcación territorial ocasionó numerosos pleitos, principalmente con la Abadía de Cervatos<sup>51</sup>, llegando a una concordia en 1317. Esta Concordia fue revocada en 1405, siendo arcediano el conocido Don Pedro, cardenal de la Iglesia Romana. Para el siglo XV se ha descrito la división del arcedianato en los arciprestazgos de Rojas, Val de San Vicente, Villafranca de Montes de Oca, Pancorbo, Briviesca, Cerezo, Frías y Belorado<sup>52</sup>. El arcediano de Briviesca presidía la iglesia colegial de Briviesca y en la catedral de Burgos mantuvo asiento después de deán y del arcediano de Burgos, actuando como provisor y fiscal.

### 3.5. El arcedianato de Lara

Comprendía la orilla derecha del río Arlanza. Desde su origen hasta Santa María del Campo y de ahí a Pampliega, Valdorros, Cogollos, Hontoria de la Cantera, San Quirce de Cubillo, los pueblos de la Sierra de la Demanda (Pineda) y Lara. Sabemos que en el siglo XV tenía jurisdicción sobre Cinco Villas, San Quirce, Muñó, Lara y Villahoz<sup>53</sup>.

### 3.6. El arcedianato de Palenzuela

Se extendía por la orilla izquierda del mismo río Arlanza, desde el origen hasta Torquemada, zona de la Esgueva, Cerrato y las villas del alfoz de Palenzuela<sup>54</sup>. Sabemos

<sup>47</sup> Serrano, *Don Mauricio*, p. 4. Se añadió a la ciudad las villas de “ambas Orbanejas, Quintanilla cerca de Cardeña, Castrillo La Vega, Castrillo de Venorve, Villavascones, Castañares, Revilla, Velorielo de Perdenales, Villanueva, Villagonzalo, Villamuñalba, ambas Movillas, Renuncio, Plantada, Villagonzalbío de Río Ubierna, Villola, Spinosa, Las Morquillas, Villa Infierno, Quintanilla Monoscisla”.

<sup>48</sup> Casado, *La propiedad eclesiástica en la ciudad de Burgos*, p. 32.

<sup>49</sup> Sagredo Fernández, Félix, *El arcedianato de Briviesca*, p. 5.

<sup>50</sup> *Ibidem*, p. 12.

<sup>51</sup> Se alcanzó una concordia en 1317 que fue renovada en 1405, siendo arcediano Don Pedro, cardenal de la Iglesia Romana, *Ibidem*, p. 15.

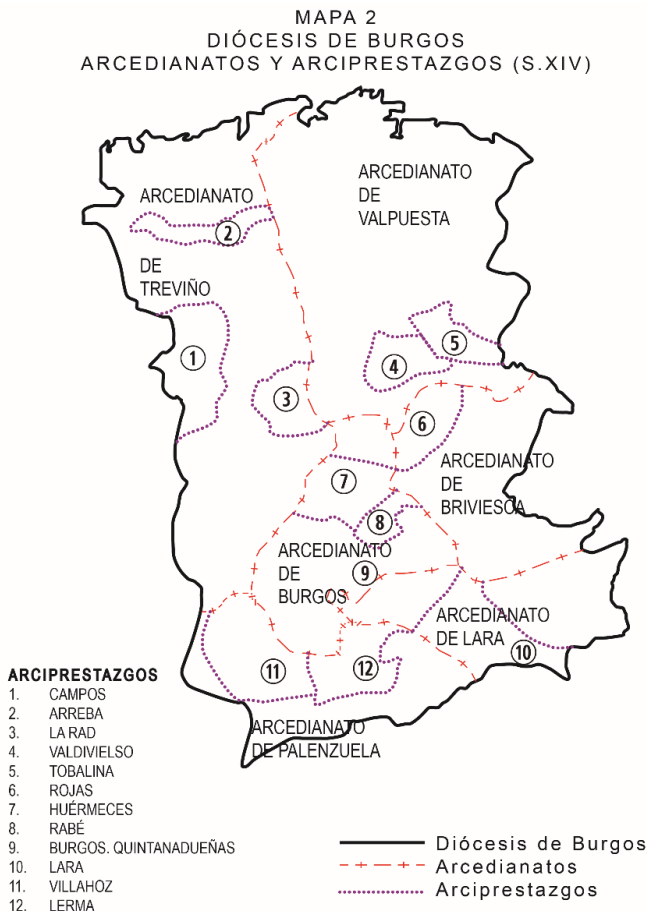
<sup>52</sup> Casado, *La propiedad eclesiástica en la ciudad de Burgos*, p. 32.

<sup>53</sup> *Idem*, p. 32.

<sup>54</sup> Serrano, *El Obispado de Burgos y Castilla primitiva*, p. 200.

que en el siglo XVI se habían consolidado en su interior los arciprestazgos de Tórtoles, Palenzuela, Lerma, Santibañez de Valdesgueva y Santo Domingo de Silos<sup>55</sup>. Hilario Casado señala que en el siglo XV incluiría Santo Domingo y Lerma<sup>56</sup>.

La información sobre los arciprestazgos hasta aquí descrita se ha extrapolado fundamentalmente de lo conocido para los siglos XV y XVI. Es muy posible que solo algunos de estos arciprestazgos se hubiesen consolidado como circunscripción menor en el siglo XIV, mientras que en el siglo XV se asistiría a una multiplicación de los mismos. De hecho, si cotejamos los arciprestazgos que se documentan en el siglo XV con las referencias a arciprestes con su adscripción territorial que nos ofrecen los Libros Redondos de la catedral burgalesa, constatamos un número significativamente menor para el siglo XIV y primeros años del siglo XV: arciprestes de Burgos, Rojas, Tobalina, Lerma, La Rad, Valdivielso, Río Ubierna, Lara, Briviesca, de Campos, Roa y Madrigal del Monte (Mapa 2).



Mapa 2. Arcedianatos y arciprestazgos de la diócesis de Burgos (siglo XIV)

<sup>55</sup> Sánchez Herrero y López Bahamonte, “La geografía eclesiástica”, p. 309.

<sup>56</sup> Casado, *La propiedad eclesiástica en la ciudad de Burgos*, p. 32.



## 4. El peso de arcedianos y arciprestes en el gobierno del cabildo catedralicio y la diócesis de Burgos durante el siglo XIV

Varios indicadores van a servirnos para evaluar la importancia que las figuras de los arcedianos y arciprestes alcanzaron en la sede episcopal y en la diócesis de Burgos a lo largo del siglo XIV. El primer indicador a considerar es el papel que desempeñaron en la administración del cabildo catedralicio, tanto a nivel jurídico como económico, especialmente en la gestión de su patrimonio. El segundo indicador es el procedimiento y práctica de la provisión de los arcedianatos que ha de completarse con los datos prosopográficos obtenidos de arcedianos y arciprestes. Y el tercer indicador son los derechos y el valor económico de las prebendas que disfrutaron.

### 4.1. El arcediario como administrador, gestor del patrimonio capitular y juez

Los arcedianos, considerados como administradores de la *Domus Ecclesiae*<sup>57</sup>, participaban tanto en la preparación de documentos relativos a negocios jurídicos como en la gestión directa de bienes y espacios capitulares. Con relación al primer ámbito de actuación, redactaban cartas de compra-venta para reordenar ciertas propiedades. Algunos aprovechaban su cercanía a la corte real o pontificia para solucionar problemas de tipo administrativo y llevar a cabo negocios a favor del cabildo, este fue el caso de Nuño Pérez, arcediario de Campos, abad de Santander, canciller de la reina María<sup>58</sup>. Los arcedianos fueron también intermediarios en el proceso de provisión de beneficios, entregando bulas graciosas y letras apostólicas<sup>59</sup>; al igual que estaban presentes en ciertas compulsas y en los traslados de cartas apostólicas. Con relación al segundo ámbito de actuación, el uso de los espacios de la catedral, el arcediario de Burgos decidía donde se iban a levantar los altares, previa petición al cabildo, así como la distribución de las sepulturas de acuerdo con legados testamentarios<sup>60</sup>. Los denominados Capellanes del Número estaban también bajo su control. Pero, sin duda, hubo un tercer ámbito de actuación en el que jugaron un papel relevante estas dignidades, la administración económica y gestión del patrimonio capitular. Inventariaban el tesoro (capas y paños de oro y seda, cruces de oro, plata madera, piedras preciosas, cálices de oro y plata, libros, reliquias, etc.) por orden del capiscol<sup>61</sup>. Comprobaban la documentación referente a los arrendamientos de préstamos vacantes, así como las rentas de las abadías de Salas de Bureba y San Pedro Cervatos<sup>62</sup> y llevaban cuenta de las distribuciones cotidianas que se hacían a los beneficiados del

<sup>57</sup> Sagredo Fernández, *El arcedianato de Briviesca*, p. 5.

<sup>58</sup> ACB, 27/10/1308, Lib. 39/2 f. 606r: entregó al Rey, 1000 doblas para la corte de Roma.

<sup>59</sup> ACB, 15/04/1421, Lib. Reg. 5, ff. 22v-23r: Juan Fernández de Villaverde, arcediario de Palenzuela, en nombre de Alfonso, cardenal de San Eustaquio y arcediario de Briviesca, provee a Juan Sánchez, capellán de la Iglesia de Santa María de Briviesca, una media ración que quedó vacante en esta iglesia por dimisión de su último poseedor, Pedro Sánchez de Carcedo, canónigo.

<sup>60</sup> Tal como hizo Pedro Díaz de Peñafiel, arcediario de Treviño, que mandó realizar el altar de San Antolín en esta iglesia (1333), al igual que fundó varias capellanías. Respecto a las sepulturas, se puede ver un ejemplo cuando el cabildo de Burgos nombró procuradores a Pedro Fernández, arcediario de Treviño, Antonio González, canónigo y a Martín Fernández, para disponer el enterramiento de la infanta Beatriz y demás cláusulas testamentarias referentes a donaciones dirigidas a la catedral. ACB, 07/04/1382, vol. 37, f. 449r.

<sup>61</sup> ACB, 01/09/1399, Lib. Reg. 2, f. 138v.

<sup>62</sup> ACB, 1391-1454, vol. 16, ff. 4r-15r.

cabildo. Frecuentemente, además, ejercieron el oficio de “veedores” del cabildo para supervisar las obras de las propiedades capitulares. En el ámbito de la labor pastoral, es posible que ejerciesen la predicación en las iglesias de su territorio y la enseñanza de la doctrina cristiana a clérigos de su jurisdicción<sup>63</sup>.

Junto a la actividad administrativa, las funciones judiciales derivadas de sus competencias jurisdiccionales ocuparon gran parte de la vida eclesiástica de los arcedianos. Desde el siglo XIII dichas competencias se consolidaron. A menudo aparecen como procuradores representando al cabildo<sup>64</sup> (regularmente defendían sus derechos en la Corte real) o a cualquier beneficiado capitular y, sobre todo, como vicarios del obispo en la aplicación de la justicia ordinaria y como provisores para la contenciosa<sup>65</sup>. Podían ser nombrados jueces árbitros para dirimir pleitos o asistir a los juicios y pronunciar sentencias sobre el impago de los diezmos. Es común también verlos interviniendo en la resolución de pleitos sobre los frutos de los beneficios vacantes, como el que tuvo lugar entre el cabildo y el arcediano de Pravia, ya que los beneficios vacantes pertenecían al primero por ser costumbre inmemorial. Cuando algún canónigo o beneficiado de la Iglesia tomaba posesión de su cargo se prestaba juramento de guardar los estatutos y constituciones del cabildo catedralicio ante un arcediano, es decir, su función se asemejaba a la de un notario. Además, en los casos de renunciaciones a provisiones se apelaba ante el arcediano que actuaba como vicario general<sup>66</sup>.

## 4.2. La cuantía económica de las prebendas de los arcedianos

La prebenda simple de los beneficiados del cabildo burgalés se pagaba en dinero y en especie. En dinero correspondía a 146 maravedíes y en especie a 48 fanegas de trigo o de cebada. Esta cantidad variaba según los días que los prebendados asistiesen al coro. Para llevar el cómputo diario se contabilizaba con el *venit et recesit*, es decir, se trataba de registrar las presencias y ausencias a lo largo del año (desde junio a mayo del año siguiente) en un calendario inserto en cada Libro Redondo. Los arcedianos cobraban el doble de la ración (doblería), 292 maravedíes y 92 fanegas de pan. Además, recibían ingresos de los aniversarios y ganancias de otras rentas. Sus ganancias podían aumentar si intervenían individualmente en arrendamientos y en las pujas por las rentas del cabildo. En el caso del arcediano de Briviesca añadían también a su prebenda los beneficios del mercado de Briviesca<sup>67</sup>. El cómputo de todos los beneficios englobaba en maravedís: la prebenda (146 maravedíes la simple /292 maravedíes la doble), la asistencia al coro para los aniversarios, las rentas apuntadas en los Libros Redondos y las misadas. A ello, habría que añadir que los arcedianos recibían una parte del diezmo de su arcedianato y, en el caso del de Burgos, una parte del diezmo de las iglesias de la ciudad<sup>68</sup>.

<sup>63</sup> Serrano, *El Obispado de Burgos y Castilla primitiva*, p.195.

<sup>64</sup> ACB, 19/06/1391, Lib. Reg. 2, f. 1v: Pedro Fernández, arcediano de Treviño, recibe la ración de dos meses porque va a estar en la Corte defendiendo los negocios del cabildo.

<sup>65</sup> Sagredo, *El arcedianato de Briviesca*, p. 7.

<sup>66</sup> ACB, 28/05/1306, Vol. 62/2, f. 85r y ACB, Lib. 43, 22/09/1309, ff. 261r-262r: otro pleito, el surgido entre el concejo y los vecinos de Tomé contra el cabildo de Burgos por el patronato de la Iglesia de San Martín del lugar de Tomé.

<sup>67</sup> ACB, 09/05/1316, Vol. 34, f. 70r: dejado por merced de la Infanta Blanca, Abadesa de las Huelgas.

<sup>68</sup> Martínez Catalán, “Las rentas decimales del cabildo catedralicio de Cuenca”, p. 460.

Como se puede observar en la Tabla 5, el arcediano de Valpuesta tenía la menor cantidad asignada a causa de sus ausencias del coro. En cambio, el canónigo, sin tener derecho a doblaría, casi se igualaba a lo recibido por los arcedianos. Esto demuestra la asistencia a todas las horas canónicas, al igual que los arcedianos de Briviesca, Treviño, Lara, y Palenzuela que no estuvieron ausentes.

Tabla 5. Cómputo de las ganancias de los arcedianos en comparación con un canónigo y un arcipreste

Año 1389	Valpuesta	Treviño	Burgos*	Briviesca	Lara	Palenzuela	Canónigo*	Arcipreste
Prebenda en maravedís	292	244	146	282,4	263,2	292	146	135,3
Fanegas de pan: trigo / cebada	48 f	80 f	48 f	92 f 2 c	86 f 6c	96 f	48f	22 f 9c
Dinero total: en maravedís	292	1864,94	1752	2151,5	1994,4	2222,1	1179,62	135,3

\*El arcediano de Burgos tenía la gracia del estudio todo el año, de ahí la prebenda simple

\*El canónigo recibe prebenda simple. La suma de lo computado incluye la asistencia diaria al coro

Las causas del absentismo de los arcedianos en el coro son variadas e ilustran por sí mismas la importancia de esta dignidad en la carrera eclesiástica del alto clero castellano en el siglo XIV, siendo Burgos un eslabón de primer orden en el *cursus honorum* de estos hombres reconocidos por su elevada formación académica. Sus ausencias podían deberse a su estancia en la corte real por llamamiento de los monarcas o a la chancillería. En este caso, no se descontaba de su salario, bien fuera por 15 días, tres semanas o un mes. También podían solicitar ir de peregrinación a Santa María de Guadalupe o ir a visitar la Iglesia de San Pedro y San Pablo en Roma por haber hecho voto o con motivo del jubileo, en este caso obtenían un permiso de seis meses. Igualmente, solicitaban permiso para el estudio en las universidades: el arcediano de Burgos, don Aleramo (1371) lo hizo por un año para Salamanca. También consta que podían ir a Toulouse<sup>69</sup>, Montpellier y Bolonia a realizar sus estudios<sup>70</sup>. No faltan tampoco las solicitudes de licencias para ir a Aviñón o a Roma a resolver asuntos del cabildo. No hay que olvidar, además, que acompañaban al obispo en los viajes surgidos a causa de los pleitos sobre diezmos y conflictos jurisdiccionales<sup>71</sup>.

<sup>69</sup> ACB, 1383, LL. RR. 5, f. 41r: "Johan Alfonso fue residente en el estudio de Tolosa con el arcediano de Treviño todo el año, monta la prebenda". Se le concede la licencia del estudio por la gracia concedida al arcediano de Burgos, Sancho Sánchez de Rojas, del doble de su ración, desde el día que vino del Estudio de Tolosa hasta la fecha, y se le da licencia para que vaya a estudiar el próximo año al Estudio de Salamanca, ACB, 07/10/1392, Lib. Reg. 2, f. 10v.

<sup>70</sup> Simón Valencia, *El cabildo capitular de la Catedral de Burgos*, p. 62.

<sup>71</sup> ACB, Enero 1371, LL. RR. 4, f. 19r: como hicieron Ruiz García, arcediano de Treviño, Gonzalo Ruiz, canónigos y Juan Alfonso, racionero (1371), partieron a Aviñón por tres meses, y se les concedió la ración de gracia, incluso si necesitaban después de los tres meses.

### 4.3. La provisión de arcedianatos y arciprestazgos

En general, las provisiones de cargos eclesiásticos en la Iglesia castellana durante el siglo XIV estuvieron condicionadas por la política eclesiástica del papado de Aviñón, sobre todo, en materia de elección de cargos nombrados directamente por el propio Papa o por influencia pontificia<sup>72</sup> y episcopal. Más determinante aún en estos nombramientos fueron las redes sociales y clientelares que alentaron la promoción en el *cursus honorum* de los prebendados<sup>73</sup>. Se pueden señalar algunos casos. En 1371 Gonzalo González obtuvo una media ración y arciprestazgo de Burgos que quedó vacante por una permuta, posteriormente ascendió a canónigo (1371-1385). En su carrera eclesiástica, Nicolás Martínez, fue racionero (1364), canónigo (1366), mayordomo del cabildo y canónigo (1370) y arcediano de Limia (1389). La importancia de las redes familiares y clientelares se advierte especialmente en el acceso a oficios y beneficios eclesiásticos de sus parientes y servidores. Vemos, por ejemplo, a Fernando García de Gorjes, arcediano de Briviesca, dotando una capellanía en la iglesia catedral de Burgos con sus heredades en Las Quintanillas para su criado Miguel Díez. La colación de dicha capellanía correría a cargo de Francisco García, su sobrino, arcediano de Lara y, tras la muerte de éste, del cabildo pero la presentación del capellán estaría a cargo de un pariente más próximo<sup>74</sup>.

El intervencionismo pontificio se refleja en la provisión de dobles canonjías como puede verse en la vacante que dejara el Cardenal de España, Don Gutierre (1393)<sup>75</sup>, a la que optó Pedro Fernández de Frías, Cardenal de España: el arcedianazgo de Treviño (1394)<sup>76</sup>. Esta provisión muestra la oposición del cabildo al intervencionismo pontificio por lo que aparece tachada, de hecho, fue nuevamente revisada<sup>77</sup>. De forma similar, Amadeo, Cardenal de Salva, obtuvo el arcedianazgo, canonjía de Valpuesta (1385)<sup>78</sup>. Un caso especial es la provisión otorgada a Martín Francisco de los Ursinos (1371)<sup>79</sup> en el arcedianazgo de Briviesca tras marchar Pedro Rogerio (Gregorio XI) a Aviñón. Otro ejemplo de intervencionismo pontificio directo de la mano de Gregorio IX es el de Nicolás García de Aguilar de Campoo que obtuvo primero la canonjía en Burgos y más tarde el arcedianato de Limia (1391)<sup>80</sup>. Los viajes de miembros del cabildo a Aviñón para trabajar en aras de la provisión de beneficios eclesiásticos y resolver pleitos surgidos en torno a las mismas aumentaron durante el siglo XIV en desfavor de las estancias en la corte romana.

El intervencionismo episcopal a la hora de proveer arcedianatos no fue menos importante. El Obispo Domingo de Arroyuelo intervino en 1368 en la colación del arcedianazgo de Lara a Pedro Fernández de Arroyuelo (había quedado vacante por la permuta realizada por el anterior titular, el arcediano Álvaro Pérez de Villegas)<sup>81</sup>.

<sup>72</sup> Arranz Guzmán, "La imagen del Pontificado en Castilla", p. 731 y "Las elecciones episcopales", p. 426.

<sup>73</sup> Guijarro González, "Jerarquías y redes sociales en la Castilla medieval", p. 272.

<sup>74</sup> ACB, 1398, Libro 39 2, f. 837r.

<sup>75</sup> ACB, 00/08/1393, LL RR. 10, f. XVIa.

<sup>76</sup> ACB, 00/02/1394, LL RR. 11, f. XIX b.

<sup>77</sup> ACB, 00/05/1395, LL RR. 12, f. XV b. ACB, 1384, LL.RR 6, f. XVII a.

<sup>78</sup> ACB, 00/10/1385, LL RR. 7, f.17v.

<sup>79</sup> ACB, 11/6/1371, LL. RR. 4, f. 15v.

<sup>80</sup> ACB, 27/07/1374, Lib. 115, f. 56r: Gregorio XI otorgó comisión al deán de la iglesia de Aviñón, al arcediano de Campos en Palencia y al sochantre de la iglesia de Sevilla para conceder un canonicato en la iglesia de Burgos. ACB, 17/07/1391, Lib. Reg. 1, f. 9r.

<sup>81</sup> ACB, 00/05/1368, LL RR. 3, f. 14r.

Tras el fallecimiento del arcediano de Lara, Fernando Sánchez de Padilla, se hizo con el arcedianazgo de Lara de 1371 a 1375 (pagó 12 cruzados por la posesión del mismo). Otra vacante por libre renunciación fue la canonjía del arcediano de Valpuesta ocupada por Alfonso Rodríguez de Briaños, primo del obispo don Juan. Otro caso es el protagonizado por el obispo Juan Cabeza de Vaca en 1407 cuando concedió a Pedro Vaca, canónigo de Cuenca y arcediano de Palenzuela desde entonces, los préstamos de Valgañón, Riocavado y Las Grajeras, vacantes por muerte de Juan Alfonso de Castro, arcediano de Palenzuela<sup>82</sup>. No obstante, lo habitual fue que se siguiera el procedimiento ordinario en las provisiones, siguiendo la tradición existente, es decir, que obispo y cabildo realizaban la colación conjuntamente. Esta circunstancia se produjo cuando Francisco García, bachiller en decretos, fue proveído con el arcedianazgo de Lara que había dejado vacante, Juan Flamenque, abad de Cervatos<sup>83</sup>.

#### 4.4. Hacia una prosopografía de arcedianos y arciprestes en la diócesis de Burgos

El vaciado de los Libros Redondos correspondientes al siglo XIV y primer decenio del XV nos ha permitido obtener una secuencia bastante completa de los titulares de cada uno de los arcedianatos que componían la diócesis burgalesa. Las primeras menciones son las del maestre Benito, arcediano de Lara; el arcediano, maestre Juan Tomé; el arcediano, maestre Domingo; el arcediano, maestre Pedro Pascual; el arcediano Vela y el arcediano Elario<sup>84</sup>.

En el arcedianato de Valpuesta desde finales del siglo XIII se ha localizado a Gonzalo Pérez (1291), quien coexistió en esta fecha con Pedro Sarracín (1291-1309), canónigo (sobrino del deán también llamado Pedro Sarracín), sobrino y heredero del mencionado Gonzalo Pérez; Gutierre Pérez de la Vega (+1301), Gallardo (1315), Gallardo Fargas (1332)<sup>85</sup>, a quien concedieron el privilegio de protección en su territorio por ruego de sus tíos cardenales; Fernando Martín (1346); Gallardo de la Mota Cardenal (1352 y 1371-1376); Gonzalo Pérez (1369); García (1369); Pedro Cardenal (1384-1385); Fernando García (1385-1389) y Amadeo, Cardenal de San Luces (1389-1407).

En el arcedianato de Treviño se menciona a Fernando Téllez, arcediano de Treviño y deán de Palencia (1308); Pedro Díaz de Peñafiel (1319-1327); Lope García de Sotoscueva, vicario general y pariente del obispo (1342-1352); Pedro Díaz (1369); Johan Sánchez (1371-1376); Pedro Fernández de Sepúlveda (1382-1396); Ruiz Sánchez de Velasco (1385-¿1401?) y Maestre Pablo, maestro en Santa Teología (1397-1407).

En el arcedianato de Burgos aparecen como titulares: Bartolomé Pérez, arcediano de Pravia y colector pontificio (1302-1307); Martín Fernández (1318-1327); Fernando García, arcediano y abad de Santander (1352-1353); Martín Fernández (1369); Aleramo (1371-1376); Gutierre Cardenal (1384-1386); Sancho Sánchez de

<sup>82</sup> Pueden verse más ejemplos de provisión de beneficios capitulares en Simón Valencia, *El cabildo capitular de la catedral de Burgos*, pp. 99-108.

<sup>83</sup> ACB, 1384, LL RR. 6, f. XVIIa; f. XVII a f. XVIIa, y f. 20r.

<sup>84</sup> Simón Valencia, *El cabildo capitular de la Catedral de Burgos*, p. 61: cuaderno que hemos hallado en el libro de Actas Capitulares 2 y que se corresponde con una *membra disiecta* del Libro Redondo de 1315.

<sup>85</sup> ACB, 15/11/1332, Vol. 78, f. 8: privilegio concedido a Gallardo Fargas, arcediano, por sus tíos cardenales.

Rojas quien en 1392 pidió al cabildo el doble de ración para sus estudios, primero en Tolosa, después en Salamanca (1389-1399) y Martín López de Dávalos (1399-1407).

En el arcedianato de Briviesca se documenta a Ordoño Pérez (1316); Johan Gaytan Cardenal (1327); Pedro Cardenal (1352)<sup>86</sup>; Micer Fernando García (1371-1376); Pedro García de Gorjes (1381-1398); Francisco García (1380-1396?); Pedro, Cardenal de España (1402-1407). Aunque fuera de la cronología que hemos delimitado para este estudio, destaca en 1434 la figura del arcedianato Fernando Diaz de Toledo, capellán de Leonor de Alburquerque, esposa de Fernando I de Aragón, y miembro del Consejo del rey Juan II.

En el arcedianato de Lara se conoce desde 1275 a Ordoño y en el siglo XIV: el Maestre Martín (1327); Mauris de Tauda (1352); Fernando Sánchez de Padilla (1371-1394); Francisco García de Camargo (1395-1405), bachiller en decretos; y Sancho García, bachiller en decretos (1397-1407).

Por último, en el arcedianato de Palenzuela aparecen como titulares: Martín Fernández (1309), Ordoño Pérez (1316); Alvar Rodríguez (1327); Guillén, Cardenal de Roma (1352)<sup>87</sup>; Carlos (1371-1376); Juan Alfonso de Castro Dovarto (1384-1407) y Pedro Vaca (1407).

El arcedianato de Burgos era el más solicitado de los seis arcedianazgos, podía tratarse de un cargo honorífico en algunos casos pero no era lo usual<sup>88</sup>. Se puede constatar la intervención del papado de Aviñón en la segunda mitad del siglo XIV en la presencia de cardenales ocupando los arcedianatos. Podría tratarse de alguno de esos cargos honoríficos pues también se puede comprobar por las prebendas la ausencia de asistencia al cabildo. Con toda seguridad lo fue Pedro Rogerio, de origen francés, arcedianato de Briviesca y futuro papa Gregorio XI (1371-1378), que estuvo ausente<sup>89</sup>. Sin embargo, la mayoría de estos arcedianos fueron al mismo tiempo canónigos realizando el oficio eclesiástico tal y como se requería.

En cuanto a los arciprestes, como ya se advirtió en el apartado anterior, la nómina que nos ofrecen los Libros Redondos es escasa para el siglo XIV: Juan Fernández de Torresandino, arcipreste de Burgos (1315); Gil Pérez, arcipreste de Rojas (1330); Fernando Pérez, arcipreste de Tobalina (1352); Ruiz García, arcipreste de Lerma (1352); Alfonso Martínez, arcipreste de Burgos (1348-1355); Antolín González, arcipreste de Valdivielso (1368); Pedro García de Valdearnedo, arcipreste de La Rad (1368); Sancho Ravé, arcipreste de Rojas (1368); Juan Sánchez de Zamora, arcipreste de Río de Ubierna (1368); Ruiz González, arcipreste de La Rad (1377); Gonzalo González, arcipreste de Burgos y racionero (1377-1385); Miguel Díaz, arcipreste de Lerma (1393); Pedro Fernández de Salazar, arcipreste de Campos (1394); Ruiz Fernández de Villaverde, arcipreste de Río Ubierna, (1399). También se nombra al arcipreste de Lara (1376) y de Briviesca, Juan González (1376). Y a un arcipreste de Madrigal del Monte (1396).

<sup>86</sup> Flórez, *España Sagrada*, T. XXVI, p. 363. Pedro Rogerio, arcedianato de Briviesca, el 6 de enero de 1371 fue coronado Papa.

<sup>87</sup> *Ibidem* p. 363.

<sup>88</sup> Dignidad comparable al “grand archidiacre de Laon”. El “grand archidiacre de Laón” es el que ejercía la jurisdicción de la diócesis en caso de ausencia del obispo, Millet, *Les chanoines du chapitre*, p. 45.

<sup>89</sup> ACB, 11/06/1371, LL RR. 4, f.15v. En el LL. RR. 1 de 1352, f. 2r, aparece “Pedro cardenal” y en LL RR. 4, de 1371, f. 15v: “venit Martin Francisco de los Ursinos de Roma en la canongia en el arcedianadgo de Briuiesca que baco por permutaçion de Nuestro Señor el proprio Gregorio XI, non era aqui”.



Hemos comprobado que los arciprestes de este período no tomaban posesión del territorio de su arciprestazgo como sí lo hacían los arcedianos. El estatuto del Obispo García de Torres Sotoscueva (1327-1348) permitía a los arciprestes residir donde quisiesen y les prohibía tener vicarios en su lugar, además de tener otro beneficio derivado de su oficio<sup>90</sup>. Era un cargo como el de mayordomo, o contador de los Libros Redondos que no conllevaba un extra en su prebenda<sup>91</sup>. Los arciprestes podían ser canónigos, racioneros o medios racioneros y tenían la prebenda asignada al oficio de su categoría. Eran, pues, servidores del cabildo que controlaban sus propiedades en un área determinada, además de ejercer la cura pastoral<sup>92</sup> de los lugares asignados. Eran elegidos por los arcedianos de acuerdo con el prelado<sup>93</sup>.

Finalmente, hemos considerado también la figura del vicario documentando algunos nombres de los que desempeñaron el cargo en el siglo XIV: Bernalt, canónigo de Valpuesta y vicario general del arcediano Gallardo (1315); Martín Fernández, arcediano de Burgos (1318) y Ordoño Pérez, abad Foncea, ambos vicarios del Obispo Gonzalo de Hinojosa; Lope García de Sotoscueva, arcediano de Treviño, vicario general (1342); García Pérez, abad de San Millán, vicario general (1362); Juan Martínez de Tardajos, racionero, vicario del arcediano de Burgos, Aleramo; y Pedro Fernández, arcediano de Carrión, vicario general del obispo Juan García Manrique (1398)<sup>94</sup>. Había también, por tanto, vicarios que servían a los arcedianos.

A la función pastoral hacia los fieles de su vicaría se unían la de actuar como juez apostólico dentro de la jurisdicción episcopal y la de llevar el control de los diezmos y préstamos de su delimitación. Custodiaban, además, los tercios pontificales, formalizando el arrendamiento en el consistorio<sup>95</sup>. Así, vemos a Pedro Bonifaz, sacristán de la iglesia de Burgos, a García Fernández y a Bartolomé Pérez, vicarios generales del obispo García de Torres Sotoscueva (1327-1348), que solicitan a los clérigos de Sotragero las dos terceras partes de los diezmos<sup>96</sup>. El estatuto de este prelado, anteriormente señalado, prescribía que ninguna dignidad tuviese vicarios en su lugar que no fueran canónigos o al menos compañeros de este cabildo, bajo pena de excomunión del vicario y pérdida de la prebenda de dignidad. No eran remunerados por su función de vicarios debido a que era un cargo de designación episcopal.

## 5. Conclusiones

El estudio de la territorialización de las estructuras eclesiásticas es un tema al que suelen atribuirse tendencias de carácter general aplicables a la Iglesia castellana en-

<sup>90</sup> ACB, 20/05/1328, Lib. 38/ 1, f. 107b.

<sup>91</sup> ACB, 1402, LL RR. 16, f. 167r: Juan Fernández de Villaverde, canónigo y arcipreste, paga 95 maravedíes por la capa de seda y 200 maravedíes por su entrada en la canonjía (a entregar al colector del Papa).

<sup>92</sup> El *Vocabulario de significaciones del derecho canónico*, c. 553, p. 12, define así al arcipreste: "Sacerdote puesto al frente de un arciprestazgo. Es nombrado por el obispo diocesano, una vez oídos los sacerdotes que ejercen el ministerio en el arciprestazgo del que se trata". García y García, "Parroquia, arciprestazgo y arcedianato", pp. 32-33.

<sup>93</sup> Serrano, *El Obispado de Burgos y Castilla primitiva*, p. 202.

<sup>94</sup> ACB, 15/02/1315, Vol. 78, f. 5r. ACB, 10/03/1371, Lib. 57, f. 228r. ACB, 27/10/1318, Vol. 34, f. 21r. ACB, 19/06/1342, Lib. 6, ff. 403r-404r. ACB, 07/03/1362, Lib. Reg. 14, f. 390v. ACB, 09/08/1398, Vol. 13-2, f. 371r.

<sup>95</sup> ACB, 1365, LL RR. 2, f. 83v.

<sup>96</sup> ACB, 03/11/1327, Vol. 62/1, f. 128r.



tre los siglos XI y XIII. Es necesario ahondar en los indicios que permitan avanzar en el complejo proceso de definición y delimitación de las divisiones administrativas de cada diócesis. La cronología, el ritmo y el significado de las referencias a arcedianos/arcedianatos, arciprestes/arciprestazgos y otros oficios similares en la documentación eclesiástica son algunos de los indicadores a tener en cuenta. La sede episcopal de Burgos, asentada en la villa del Arlanzón, representó la culminación de la política regia de unificación de las diócesis que hasta finales del siglo XI ocuparon los territorios tempranos del reino de Castilla. Las fuentes del período han permitido secuenciar el proceso de formación de los límites externos de la diócesis de Burgos que quedaron fijados en el siglo XIII, en gran parte, gracias a los conflictos que se generaron. Sin embargo, el proceso de división interna en arcedianatos territoriales, tal y como los vemos consolidados en la primera mitad del siglo XIII, es más difícil de perseguir en la documentación disponible.

El arcedianato de Valpuesta era heredero de la diócesis homónima anteriormente existente. Sin embargo, el uso del vocablo arcadiano no se documenta hasta las dos últimas décadas del siglo XI, al mismo tiempo que lo hace en la documentación catedralicia de Burgos. Hay que esperar hasta 1138 (arcadiano de San Vicente de Buezo) y 1155 (arcadiano de Burgos y posterior Obispo Pedro Pérez) para encontrar arcedianos con adscripción a un lugar. Aunque el número de referencias a arcedianos sube a trece en la segunda mitad del XII, únicamente se documenta el arcedianato de Briviesca (1190). Solo en la segunda mitad del siglo XIII se hace común denominar a los 6 arcedianos con su circunscripción territorial. Tanto el contexto de aparición de estas referencias como los lugares hacen pensar que hasta finales del siglo XII los arcedianos son auxiliares del obispo que participan en negocios jurídicos, defienden rentas y derechos de los prelados en donde estos prelados y/o ellos mismos disponían de propiedades y ejecutan decisiones episcopales relativas a la disciplina del clero. No en todas las áreas ni al mismo tiempo ese ejercicio de funciones derivó en la creación de un arcedianato territorial. El cambio de arcedianato de algunos arcedianos hace dudar de que esta dignidad se hubiese convertido en vitalicia a finales del siglo XII. Por el contrario, su consolidación como dignidades y su peso dentro del cabildo catedralicio en los siglos XIII y XIV se evidencia en el valor económico de sus prebendas, en su formación académica, en sus actuaciones judiciales y, sobre todo, en su papel como administradores del cabildo capitular y gestores de su patrimonio. No obstante, los efectos del intervencionismo del pontificado avinonés en la provisión de dignidades castellanas durante el siglo XIV redundó en la nominación de foráneos para los arcedianatos burgaleses con el consecuente aumento del absentismo.

Por su parte, la figura del arcipreste, en principio, un clérigo con cura pastoral en su iglesia que actuaba en nombre del obispo en un área indefinida dentro del espacio bajo control episcopal más alejado de la sede burgalesa, fue ganando peso en la administración diocesana. Su presencia en la documentación catedralicia es mínima hasta la segunda mitad del siglo XIII cuando, al igual que durante el siglo XIV, aparecen con adscripción a un lugar, quizás el de la iglesia que servían; pero suficiente para advertir cómo los arcedianazgos se fueron configurando con diferentes ritmos y circunstancias hasta el siglo XVI. No era un cargo con significado territorial pero los arciprestes y vicarios se perfilan desde el siglo XII como los principales agentes del gobierno episcopal en las iglesias rurales. Su importancia creciente se consolida en el siglo XIV cuando los vemos ejercer funciones encaminadas a la disciplina del clero que suponían una delegación del poder jurisdiccional del obispo, gestión de rentas y

de derechos derivados de las propiedades del cabildo catedralicio. En definitiva, los arciprestes se fueron perfilando como actores locales imprescindibles para asegurar la implantación territorial de la autoridad episcopal.

## 6. Bibliografía

- Arranz Guzmán, Ana, “La imagen del Pontificado en Castilla a través de los cuadernos de Cortes”, *Hispania Sacra*, 42 (1990), pp. 721-760.
- , “Las elecciones episcopales durante el reinado de Pedro I de Castilla”, *En la España Medieval*, 24 (2001), pp. 421-461.
- Bonachía, Juan Antonio, *El señorío de Burgos durante la Baja Edad Media (1255-1508)*, Valladolid: Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones, 1988.
- Cidad Pérez, Joaquín, *Historia de la Diócesis de Burgos*, Burgos: Monte Carmelo, 1985.
- Combalbert, Grégory, “*Sauf le droit episcopal*”. *Éveques, paroisses et société dans la province ecclésiastique de Rouen (XIe-milieu du XIIIe siècle)*, Rouen, Caen: Presses Universitaires de Rouen, Havre et Caen, 2021.
- Fita, Fidel, “Texto correcto del Concilio de Husillos”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 51 (1907), pp. 410-413.
- Flórez, Enrique, *España Sagrada*, t. XXVI, Madrid: Oficina de Pedro Marín, 1771.
- Fortún Pérez de Ciriza, Luis Javier, “Tiempos de connivencia y cooperación entre monjes y obispos en el siglo XI: de los obispos-abades a los canónigos-monjes”, en José Ángel García de Cortázar y Ramón Teja (eds.), *Monjes y obispos en la España del románico: entre la connivencia y el conflicto*, Aguilar de Campoo (Palencia): Fundación Santa María la Real, 2013, pp. 42-83.
- García y García, Antonio, “Parroquia, arciprestazgo y arcedianato. Origen y desarrollo”, en Agustín Hevia Ballina (ed.), *Memoria Ecclesiae VIII. Parroquia y arciprestazgo en los archivos de la Iglesia*. Oviedo, Salamanca: Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, 1996, pp. 19-40.
- Garrido Garrido, José Manuel, *Documentación de la Catedral de Burgos (804-1183)*. Vol. I, Col. Fuentes medievales castellano-leonesas 13, Burgos: Garrido Garrido, 1983.
- , *Documentación de la Catedral de Burgos (1184-1222)*. Vol. II, Col. Fuentes medievales castellano-leonesas 14, Burgos: Garrido Garrido, 1983.
- Guijarro González, Susana, “Jerarquías y redes sociales en la Castilla medieval: la provisión de beneficios eclesiásticos en el cabildo de la Catedral de Burgos (1390-1440)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 38/1 (2008), pp. 271-299.
- Lop Otín, María José, “Los arcedianos de la catedral de Toledo”, *Memoria Ecclesiae*, 27 (2005), pp. 389-407.
- Lunven, Anne, *Du diocèse à la paroisse. Évêches de Rennes, Dol et Alet/ Saint Mao IVe-XIIIe siècle*, Rennes: Presses Universitaires de Rennes, 2014.
- Mansilla Reoyo, Demetrio, *Iglesia castellano-leonesa y Curia romana en los tiempos del rey San Fernando. Estudio documental sacado de los registros vaticanos*, Madrid: Instituto Francisco Suárez, 1945.
- , “Obispados y monasterios”, en Ángel Montenegro Duque (dir.), *Historia de Burgos*. Vol. II, Burgos: Caja de Ahorros Municipal de Burgos, 1986.
- Martínez Catalán, Ángel, “Las rentas decimales del cabildo catedralicio de Cuenca”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III Historia Medieval*, 31 (2018), pp. 455-482.

- Mazel, Florian, *L'évêque et le territoire. L'invention médiévale de l'espace (Ve-XIIIe siècle)*, París: Editions du Seuil, 2016.
- Millet Helene, *Les chanoines du chapitre catedral de Laon 1272-1412*, Roma : École française de Rome, Palais Farnese, 1982.
- Pereda Llarena, Francisco Javier, *Documentación de la Catedral de Burgos (1254-1293)*. Vol. III, Col. Fuentes medievales castellano-leonesas 14, Burgos: Garrido Garrido, 1984.
- , *Documentación de la Catedral de Burgos (1293-1316)*. Vol. IV, Col. Fuentes medievales castellano-leonesas 17, Burgos: Garrido Garrido, 1984.
- , *Aproximación al estudio del señorío eclesiástico y de la capacitación decimal de la sede episcopal burgalesa (siglos XI-XIII)*, Burgos: Colegio Universitario de Burgos- Universidad de Valladolid, 1986, (Tesis de licenciatura inédita).
- Polanco Pérez, Arturo, *La catedral de Palencia en el siglo XV (1402-1470) Poder y comportamientos sociales a finales de la Edad Media*, Palencia: Institución Tello Téllez de Meneses, Diputación de Palencia, 2008.
- Reglero de la Fuente, Carlos, “Los primeros arcedianos leoneses (1070-1181): carreras eclesiásticas y redes sociales”, en M<sup>a</sup> Isabel del Val Valdivieso y Pascual Martínez Sopena (eds.), *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al profesor Julio Valdeón*, Valladolid: Junta de Castilla y León-Universidad de Valladolid, 2009, pp. 503-519.
- Ruiz de Loizaga, Saturnino, “Obispos que regentaron la diócesis de Valpuesta”, *Estudios mirandeses: Anuario de la Fundación Cultural «Profesor Cantera Burgos»*, 24 (2004), pp. 253-290.
- , “El arcedianato de Valpuesta”, *Estudios mirandeses: Anuario de la Fundación Cultural «Profesor Cantera Burgos»*, 28/1 (2008), pp. 123-146.
- Sagredo Fernández, Félix, *El arcedianato de Briviesca y la Colegiata de Santa María*. (Conferencia, 28 de abril de 2012, Briviesca (Burgos).
- Sánchez Herrero, José y López Bahamonde, Rosario, “La geografía eclesiástica en León y Castilla. Siglos XIII al XVI”, en *Actas del I Congreso de Historia de Castilla y León*, Vol. I, Valladolid: Junta de Castilla y León, 1983, pp. 295-309.
- Serrano, Luciano, *El Obispado de Burgos y Castilla primitiva: desde el siglo V al XIII*, Madrid: Instituto de Valencia de Don Juan, T.I, 1935.
- , *Don Mauricio, Obispo de Burgos y fundador de su catedral*, Maxtor, 2001.
- Simón Valencia, M. Esperanza, *El cabildo capitular de la Catedral de Burgos en la Baja Edad media (1352-1407) Gestión patrimonial, organización y proyección social*, Burgos: Universidad de Burgos, 2020.
- Spear D. S., *The Personnel of the Normand Cathedrals during the Dual Period (911-1204)*, London: School of Advanced Study-Institute of Historical Research, 2006.
- Tellenbach, Gerd, *Church, State and christian society at the time of the Investiture Contest*, Translated by R. F. Bennett, 1<sup>a</sup> ed., 5<sup>a</sup> imp., New Yersey: Humanities Press, 1970.
- Vocabulario de significaciones del derecho canónico*, <http://www.diocesisdecanarias.es/downloads/vocabularioderechocanonico.pdf7818-1-10-20110531> [fecha de consulta: 15/07/21]
- Zadora-Rio, Elisabeth (ed.), *Des parroisses de Touraine aux comunes d'Indre-et-Lorie. La formation de territoires*, Tours: CNRS-Université de Tours, 2008.